Para	MOISES CEPEDA RESTREPO	Gerente
De	DIEGO JOSE CALDERON VILLANUEVA	Director Tecnico
Asunto	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A**	
Consecutivo	**2000.46.04.217-2026**	

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., el Acuerdo de Junta Directiva No. 03 del 12 de julio de 2023, el presente documento contiene los Estudios Previos para dar inicio a una contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., es una Empresa de Servicios Públicos Oficial, constituida mediante Escritura Pública N° 4792 del 28 de octubre del 2009 de la Notaria Tercera del circulo de Cali, modificada por la Escritura 5969 del 31 de diciembre del 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Santiago de Cali, identificada tributariamente con el NIT No. 900.333.452-1.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. actúa como Gestor y ordenador del gasto del PAP-PDA en el Departamento del Valle del Cauca y tiene como misión gestionar e implementar proyectos integrales de inversión regional y municipal sostenibles, que mejoren cobertura, calidad, continuidad, crecimiento y viabilidad empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico y ambiental para el Departamento del Valle del Cauca, y sus actividades complementarias, de acuerdo con su conveniencia financiera y estratégica, generando rentabilidad sin detrimento de la calidad, para cumplir con su función social y contribuir a mejorar la calidad de la vida de la comunidad, el desarrollo sostenible de la región y el bienestar de sus trabajadores.

En este orden de ideas, es facultad de la Gerencia General asegurar la acción administrativa de la entidad, defender los intereses de la misma, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna.

Lo anterior traduce el ejercicio de las funciones misionales a su cargo, en relación con el manejo de los programas de agua potable y saneamiento básico para los municipios del departamento del Valle del Cauca. Para cuyo ejercicio se genera la necesidad de realizar actuaciones a lo largo del territorio departamental.

Adicionalmente, la entidad desarrolla una serie de actividades administrativas que apoyan las funciones misionales, relacionadas con la ejecución de los contratos de obra, consultoría, e interventoría entre otros, que generan el desplazamiento de los servidores de la empresa a los diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca.

Para apoyar las funciones de las diferentes áreas misionales y de apoyo a la gestión, la entidad

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

cuenta con un parque automotor, para garantizar y optimizar el desplazamiento de los servidores y funcionarios de la empresa en cumplimiento de la misión institucional.

Parque automotor que se encuentra conformado por cuatro (3) vehículos, que requieren de mantenimiento preventivo integral con suministro de repuestos y accesorios que se requieran para mantener en adecuado funcionamiento dichos vehículos.

Como entidad descentralizada, no tiene dentro de sus funciones la prestación de este tipo de servicio requerido, ni cuenta con la infraestructura, con el personal calificado, ni con los equipos y herramientas tecnológicas necesarios para la satisfacción de esta necesidad.

Por tanto la entidad requiere contratar con una persona natural y/o jurídica, que cuente con una red de talleres, para atender oportunamente los mantenimientos Preventivos de todos los vehículos que hacen parte del parque automotor de la empresa.

PERFIL REQUERIDO: La Empresa Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., requiere de una Persona natural y/o Jurídica que acredite Idoneidad, y experiencia de más de un (1) año, en el desarrollo de actividades relacionadas con el mantenimiento Preventivo de vehículos a gasolina y diesel. La persona natural o jurídica seleccionada a través de esta modalidad de contratación debe estar debidamente constituida, no tener sanciones que afecten el desarrollo de la actividad económica.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

2.2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A DESARROLLAR: Para el cumplimiento del objeto del Contrato, el contratista adelantará las siguientes actividades específicas: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL** son las siguientes: **(1)** Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas de manera oportuna y eficaz bajo su propia responsabilidad, con el fin de lograr una mayor efectividad. **(2)** Garantizar el cumplimiento de las características de operación y seguridad de los vehículos y motocicletas de la empresa. **(3)** Garantizar el suministro e instalación de repuestos originales indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran. **(4)** Garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos, so pena que el supervisor solicite el cambio del mismo sin costo adicional para la entidad, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes. **(5)** Asegurar que el tiempo mínimo de garantía por mano de obra sea de 6.000.kilometros para los vehículos. **(6)** En caso que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrán costo adicional para la entidad las alineaciones de dirección a realizar producto de dicha reparación. **(7)** Todos los diagnósticos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrá costo adicional para la entidad. **(8)** Los trabajos de mantenimiento que requieran repuestos y mano de obra que no estén contemplados en los listados de precios iníciales, se realizaran previa presentación de mínimo dos (02) cotizaciones para verificar que los costos de los mismos están de acuerdo con los precios del mercado, siempre y cuando cuenten con el visto bueno del supervisor del contrato. **(9)** Efectuar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo , lavado, enjuague y despinche únicamente a los vehículos autorizados por la entidad a través del supervisor del contrato. **(10)** Contar durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos y certificados para desempeñarse en todas y cada una de las labores que comprendan el mantenimiento preventivo del parque automotor de la empresa. **(11)** Verificar y consignar en todas las cotizaciones, facturas y demás documentos que se generen con locación al objeto del contrato la placa y kilometraje del vehículo a fin de tener control en relación con los mantenimientos preventivos. **(12)** Realizar única y exclusivamente las reparaciones que hayan sido aprobadas por el supervisor del contrato y que la necesidad lo demande. **(13)** Los daños ocasionados por la manipulación de los vehículos dentro y fuera de los talleres del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o de prueba, deben ser asumidos por este, sin ningún costo adicional para la entidad. **(14)** Presentar las cuentas de cobro oportunamente y con los requisitos exigidos por la Ley como las planillas de pago correspondientes a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y las requeridas por EL CONTRATANTE **(15)** Presentar informes de actividades y novedades mensuales al Supervisor del Contrato **B) OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**: **1)** Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayo o caso fortuito, al supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. **2)** Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. **3)** Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución el contrato.

2.3. PLAZO: El término de duración para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previa cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el **30 de diciembre de 2026**; y/o hasta el agotamiento de la reserva presupuestal lo que ocurra primero.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato será ejecutado en la sede de EL CONTRATISTA, y/o en las sucursales o talleres de los que disponga para la ejecución del objeto contractual. El domicilio contractual de las partes será la ciudad de Santiago de Cali – Valle del Cauca-.

2.5. VALOR: El valor total del presente contrato es equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($4.000.000)**, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, factor multiplicador (cuando aplique), descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.6. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de conformidad con las

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

facturas presentadas por el contratista, teniendo en cuenta los servicios efectivamente suministrados, previo visto bueno del supervisor. Cada pago, se hará con la entrega y aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades y obligaciones y la presentación de la constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones mensuales de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales), los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán teniendo en cuenta los precios fijados en la propuesta presentada, y se cancelara mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por el contratista después de haber sido radicada en la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

2.7. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., realizará los pagos de las obligaciones contraídas en el contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°. **2026090058 de 24/09/2026** expedido por la Dirección Financiera de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. EL CONTRATANTE, deberá cancelar las obligaciones contraídas con cargo a los recursos de la vigencia 2026.

2.8. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección Tecnica de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., dando aplicación a lo establecido en la Constitución y la Ley, adoptó Reglamento Interno de Contratación aprobado mediante Junta Directiva No. 03 del 12 de julio de 2023 y aprobado para su vigencia mediante resolución No. 2000.45.03.353-2023 del 29 de diciembre de 2023.

De acuerdo a lo establecido en CAPITULO VII MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, **17.1.2** Podrá hacerse uso de esta modalidad de selección, en razón de la **naturaleza del contrato y hasta una cuantía inferior a 60 SMMLV**, en los siguientes casos: " **1. Contratos de prestación de servicios, distintos a los de prestación de servicio profesionales, de apoyo a la gestión, apoyo logístico o ejecución de trabajos artísticos.**", con una persona jurídica idónea para el abastecimiento de la necesidad aquí planteada, dado el caso en mención, a sabiendas que se trata de un servicio de primera necesidad, el cual en este caso brinda una empresa especializada y que preste el presente servicio aplicando la presente modalidad.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO

Vallecaucana de aguas S.A E.S.P., ha realizado el análisis de precios del mercado relacionado con tal actividad, partiendo de la experiencia propia en la adquisición del servicio de Mtto preventivo para el parque automotor de la entidad en años anteriores así :

año	contrato	Valor promedio anual
2023	200.13.01.001- 2023 200.13.01.005- 2023	$ 5.000.000 $ 6.000.000
2022	200.13.01.002- 2022	$ 19.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

2021	200.13.01.002- 2021	$ 20.000.000
2020	200.13.01.002- 2020	$ 23.000.000

Para la estimación del valor del contrato para la vigencia 2026 se tuvo en cuenta:

- Las condiciones del servicio requerido.
- Las actividades a desarrollar
- Se tuvieron en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa.
- Impuestos y demás gastos que conlleva la contratación.
- Las estampillas departamentales.

Teniendo en cuenta los precios del mercado, el valor histórico que ha pagado la entidad por la prestación de este tipo de servicios y la experiencia del contratista solicitado, Aunado al IPC del año inmediatamente anterior establecido en 5,10%, el cual señala un mínimo en el aumento de servicios y respuestos a suministrar, se ha determinado que el valor a disponer para la contratación a suscribir para el final de la vigencia 2026, será por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($4.000.000) aproximadamente.**

ANALISIS DE LA OFERTA:
Los principales competidores de este sector pueden clasificarse de la siguiente forma:

Otras empresas, personas jurídicas y naturales nacionales cuyas actividad principal o secundaria es el servicio citado, y que se encuentre en la misma zona de influencia.

CONCLUSIONES
Analizada la información encontrada en las fuentes públicas y privadas, el sector de servicio de Mantenimiento preventivo se encuentra en un momento importante, debido a la alta demanda de este tipo de servicio a nivel local como nacional.

Una vez analizado el comportamiento del mercado se estimó que el presupuesto para este proceso es por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($4.000.000).** valor que se segrega en , Mantenimiento preventivo para el parque automotor de la empresa vallecaucana de aguas S.A E.S.P ., recurso que de acuerdo a la experiencia obtenida en anteriores vigencias, alcanza para la anualidad, es decir hasta el 30 de diciembre del 2026, o hasta el agotamiento de la reserva presupuestal.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa Vallecaucana de Aguas S.A.E.P.S, tuvo presente los siguientes elementos conceptuales para su determinación.

Definición de Riesgo. La entidad, entiende por RIESGO una medida de variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento; siendo considerados como RIESGOS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

CONTRACTUALES todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.
La administración y el manejo del riesgo debe cubrir debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato el vencimiento de garantías o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos contractuales se clasifican así,

- Riesgos previsibles
- Riesgos imprevisibles
- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías.
- Obligaciones contingentes
- Riesgos generados por malas prácticas

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

a) Riesgos de carácter económico;
b) Riesgos de carácter social o político;
c) Riesgos de carácter operacional;
d) Riesgos de carácter técnico;
e) Riesgos de carácter financiero;
f) Riesgos de carácter regulatorio;
g) Riesgos de la naturaleza;
h) Riesgos ambientales;
i) Riesgos tecnológicos

De acuerdo con lo establecido, la contratación de prestación de servicios tendrá en cuenta los riesgos que se estipulen en los estudios previos, como son:

- Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista.

6. ANÁLISIS DE COBERTURA Y GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dado el Riesgo analizado, EL CONTRATISTA se obliga a constituir Garantía Única a favor de Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., amparando: **a) Cumplimiento de las Obligaciones Contraídas**. Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

contrato, por el plazo del mismo y cuatro (04) meses más. **b) Calidad del Servicio.** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (04) meses más. **c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones del personal del Contratista** vinculado al servicio objeto del contrato por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y tres (3) años más. **D) Por responsabilidad civil extracontractual** y por el monto del contrato con límite asegurado de 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y su duración es la misma de contrato. La garantía única se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El contratista deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectado en razón de los siniestros causados. Así mismo, en el evento de que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá aumentarse o prorrogarse los montos de los amparos y/o la vigencia de la garantía única, respectivamente, según sea el caso.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

7. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato. En el contrato a celebrar se pactará la cláusula de indemnidad.

DIEGO JOSE CALDERON VILLANUEVA
Director Tecnico
EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

Proyectó: Manuel Fernando Rincón Bohórquez – CPSP Área Administrativa
Revisó: Luis Eduardo Pineda Álzate –Director Jurídica
Aprobó: Los firmantes

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD